

Respuestas al:

BANCO DE PREGUNTAS

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024

Por:



Ruth Pérez
VICEALCALDESA



BANCO DE PREGUNTAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS AUTORIDADES DEL CANTÓN CHAMBO AÑO 2024

Sra. Ruth Angelita Pérez

PLAN DE TRABAJO ALCALDE Y CONCEJALES – CNE

1. **¿Señores concejales indicar que porcentaje de avance de su plan de trabajo presentado al CNE ha cumplido al 31 de diciembre de 2024?**

Me complace informar que he alcanzado un avance del 50% en la ejecución del plan de trabajo presentado al CNE. Me he enfocado en materializar los compromisos clave con la ciudadanía de Chambo. Este 50% de avance refleja la consolidación de varios proyectos y metas que se encontraban en diversas etapas de planificación, gestión y ejecución. Me encuentro comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas, y continuaré trabajando para optimizar los recursos y responder a las necesidades de nuestra gente.

CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO INFORME GENERAL DPCH-0012-2024 Y DPCH-0013-2024

2. **La Contraloría General del Estado, realizó un Examen Especial al GADMCH, comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, señores concejales (artículo 58 literal d) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio ¿Podrían indicarnos si han cumplido con las recomendaciones y los seguimientos al cumplimiento de recomendaciones?**

Es crucial aclarar que, en el Informe General DPCH-0012-2024 Y DPCH-0013-2024, la Contraloría General del Estado no emitió recomendaciones dirigidas al Concejo Cantonal. Las observaciones fueron para el Ejecutivo Municipal y sus unidades. Por lo tanto, nuestra labor como Concejo se centró en fiscalizar y dar seguimiento para que el Ejecutivo aplicara las recomendaciones pertinentes en sus áreas.

3. **¿Señores concejales podría informarnos del cumplimiento de las recomendaciones del Informe General -DPCH-0012-2024 y DPCH-0013-2024?:**
 - **Recomendación 1 al secretario del Concejo:** Las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado han sido cumplidas de forma progresiva por secretaria de concejo. Cada una de ellas se ha abordado y ejecutado según su ámbito de competencia.



- **Recomendación 2 al Procurador Sindico:** las recomendaciones emitidas por la Contraloría General Del Estado en los informes DPCH-0012-2024 y DPCH-0013-2024 conforme lo determinan, el artículo 92 de la Ley de la Contraloría General del Estado y el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General Del Estado, han sido cumplidas de forma progresiva y de acuerdo al ámbito de la competencia para quién están realizadas las recomendaciones.
- **Recomendación 4 al Director de Planificación:** en cumplimiento se las recomendaciones realizadas por la CGE, se verifica que los estudios estén completos, sean definitivos y estén validados por profesionales afines al objeto de las contrataciones, siendo responsabilidad de cada uno de los profesionales que elaboran los mismos, el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes para el diseño de cada uno de ellos.
- **Recomendaciones 3, 6 al señor alcalde:** Las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE) han sido cumplidas de forma progresiva por la Alcaldía. Cada una de ellas se ha abordado y ejecutado según su ámbito de competencia.
- **Recomendaciones 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 al Director de Obras Públicas:** se ha entregado la información requerida por el equipo auditor y se han dado cumplimiento a las recomendaciones de emitidas por el mismo. Cabe mencionar que estas son de carácter obligatorio por lo que se han reliquidado todas las planillas pagadas por el administrador anterior; aproximadamente se recuperó \$ 25.000.00 (veinte y cinco mil dólares 00/100) y se han contemplado un aproximado de \$35.000.00 (treinta y cinco mil dólares 00/100) de multa por las reprogramaciones emitidas en la prórroga del plazo.
En lo que respecta a la orden de trabajo DPCH-0013-2024 no se puede acotar ningún criterio ya que no corresponde a esta dirección
- **Recomendación 16 a la Analista de Compras Públicas:** en cumplimiento se las recomendaciones realizadas por la CGE se ha realizado el monitoreo constante para verificar que la documentación requerida sea publicada dentro de los plazos establecidos, según la normativa legal vigente, así también a los Administradores de contratos mediante notificaciones se les ha informado la importancia de publicación oportuna de la documentación en el portal.

RIESGO AMBIENTAL

4. En su Plan de Trabajo señor alcalde indica que la población del Cantón Chambo esté riesgo antrópico por la emisión de humo, por la quema de los hornos de ladrillo según pedido del MAATE tenía que cumplirse la recomendación de la salida de los hornos donde queman los ladrillos del sector urbano, la pregunta nuevamente insistiendo para los señores concejales ¿cuándo cumplen dicha recomendación?



En la ordenanza que regula las actividades extractivas para materia prima (tierra negra y/o arcilla) y la construcción, reconstrucción de hornos de ladrillo y teja en el cantón Chambo, en el Capítulo 3, de los hornos de ladrillos y tejas

Art. 22.- lugares para la construcción de hornos de ladrillo y teja. La construcción y reconstrucción de hornos de ladrillo será únicamente en el área rural del cantón Chambo exclusivamente en los lugares determinados en la ordenanza de uso y ocupación del suelo previo informes de la dirección de planificación y de la unidad de gestión ambiental municipal.

Las autorizaciones para la construcción y reconstrucción de hornos para cocción de ladrillo y teja no podrán otorgarse dentro del perímetro urbano de la parroquia matriz y de los centros poblados rurales o urbanizables del sector rural en un perímetro de 15 m del perímetro del eje vial o del que establezca la dirección de planificación según el PDOT y la ordenanza de uso de suelo.

Además, en áreas de bosques y vegetación protectores del sistema nacional de áreas protegidas áreas de reserva forestal y vertientes de agua en áreas de presentación por vulnerabilidad deslizamientos movimientos de masas de declaradas como tales por la ley no acuerdos ministeriales u ordenanzas municipales frente a vías de todo el tráfico vehicular cuál junto a acequias canales de riego quebradas y pendientes superiores al 30%. Hoy a una distancia de 30 m desde el eje a cada lado y en zonas residenciales centros de educación salud locales de gestión y administración religión oculto en una distancia de 200 m a la redonda desde su centro concéntrico en cualquiera de sus casos.

Hoy se autorizará la construcción de hornos contiguos o juntos a otros ya emplazado siempre y cuando sea del mismo propietario y no superará la cantidad de hornos.

Hoy se autorizará la construcción de hornos en el sector rural excepto en las áreas sitios y equipamientos que se detalla en el literal a en una ubicación distante de otros hornos en un radio de 50 m a la redonda y una distancia mínima de 100 m si existiera una vivienda dentro del predio a construir el horno.

Esta ordenanza debe ser aplicada por la comisaría municipal, el departamento de planificación y la unidad de ordenamiento territorial y en la actualidad por la unidad de gestión de riesgos.

PUBLICACIONES DE RESULTADOS DE GESTION DEL GADMCH

- 5. El Contrato de Construcción y Mejoramiento de los sistemas de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable de la cabecera cantonal de Chambo provincia de Chimborazo Culminaba el plazo de entrega el**



13 de enero de 2024, pero continúan trabajando; ¿Señores concejales cuando publican los acuerdos firmados con la Contratista consorcio APYAS, para conocimiento de la ciudadanía del Cantón? Así cumpliendo con el artículo 24 de la LOTAIP.

La información requerida se encuentra en el portal de compras públicas donde reposa toda la documentación correspondiente al proyecto en mención y es de libre acceso y dominio público, al mismo que pueden acceder haciendo uso de su derecho al acceso a la información pública.

TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

6. Señores concejales ¿Indicar si para el acceso a la información pública a través de la LOTAIP existe Ordenanza con el instructivo respectivo?

El GAD Municipal de Chambo no tiene actualmente una ordenanza o instructivo local específico y adicional para el acceso a la información pública a través de la LOTAIP. Sin embargo, nos regimos estrictamente por lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) a nivel nacional.

Es vital recordar que la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho de todas las personas al acceso a la información pública. Este derecho fundamental es un pilar de la transparencia y la rendición de cuentas. La LOTAIP, a su vez, desarrolla este mandato constitucional, estableciendo los mecanismos, plazos y responsabilidades para que cualquier ciudadano pueda solicitar y recibir información generada por las instituciones públicas. Además, es necesario informar que se está trabajando activamente en la creación de una Ordenanza Municipal propia para el acceso a la información pública. Esta futura ordenanza buscará complementar la LOTAIP nacional, adecuándola aún más a las particularidades y necesidades de nuestra comunidad en Chambo, y así facilitar y optimizar los procesos para que los ciudadanos ejerzan este derecho de manera más ágil y efectiva.

EXISTE la siguiente “Resolución Administrativa que regula la Conformación y Funcionamiento del Comité de Transparencia para el cumplimiento de los parámetros técnicos de los mecanismos exigibles para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

7. Señores concejales indicar si se implementó programas de difusión capacitación fortalecimiento sobre la LOTAIP dirigido a los servidores públicos del GADMCH, si es así ¿Cuáles son los servidores públicos encargados de cumplir con esta Ley?

Las dependencias del GADMCH, a través de sus funcionarios que informan de lo requerido son:

- Dirección Financiera
- Sindicatura



- Dirección Administrativa
- Dirección de Planificación
- Secretaria de Concejo
- Secretaria General

y la dependencia encargada de cargar esta información es la unidad de sistemas.

SOCIALIZACIÓN

- 8. El artículo 66 de la Constitución Política del Ecuador numeral 25, El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características; señor alcalde y señores concejales ¿Qué se ha hecho para dar atención de calidad al usuario de los servicios municipales?**

La atención de calidad se ha iniciado con la adecuación y mejoramiento de los espacios físicos para atención a la ciudadanía. Actualmente las áreas de recaudación rentas y catastros, que son las de mayor concurrencia y que tienen procesos secuenciales se reubicaron en el Bruji shopping con instalaciones modernas y confortables. Se prevé en el mediano plazo continuar con la mejora de los demás espacios físicos. Se debe informar que el PDOT 2023-2027 establece como objetivo estratégico “Fortalecer la institucionalidad del GADMCH promoviendo una gestión eficiente”, por lo cual se definen metas claras que conllevan a mejorar la estructura orgánica, procesos y procedimientos, así como la simplificación de la tramitología.

SEÑOR ALCALDE SEÑORES CONCEJALES

- 9. El artículo 57 literal f) del COOTAD Atribuciones del Concejo Municipal conocer la estructura orgánica del gobierno autónomo descentralizado municipal; ¿Cuándo realizan un nuevo estudio de un nuevo Orgánico Funcional para el GADMCH, para optimizar el recurso humano y económico?**

La realización de un orgánico funcional es potestad exclusiva del ejecutivo como lo es el alcalde, en coordinación con talento humano y más afines; el concejo municipal únicamente adquiere conocimiento la estructura del orgánico funcional.

Sin embargo, es necesario informar que sí se va a realizar un nuevo estudio para la reconstrucción del orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Chambo. Esta acción responde a la necesidad de fortalecer la organización institucional y optimizar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

10. ¿Cuáles son las reformas a las Ordenanzas y nuevos proyectos de Ordenanzas realizados en el año 2024?

Durante el año 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo ha trabajado arduamente en el fortalecimiento de nuestro marco legal y administrativo. Como resultado de este compromiso, hemos aprobado un total de nueve ordenanzas, que incluyen tanto reformas a normativas existentes como nuevos proyectos que impactan directamente en el desarrollo y bienestar de nuestra comunidad chambeña, estos son:

- 1) Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Tributos Municipales, Cuya administración y Recaudación Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo y Entidades Adscritas.
- 2) Ordenanza para Creación de la Unidad de Gestión Ambiental, Riesgos y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo.
- 3) Ordenanza para la Creación del Sistema de Gestión de Riesgos Cantonal del GADM de Chambo.
- 4) La Ordenanza que Regula la Ejecución de Asistencia Social Mediante la Entrega de Raciones Alimenticias a los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Chambo.
- 5) Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que Crea, Regula El Control E Ingreso Al Centro Del Cantón Y El Sistema De Estacionamiento Rotativo Tarifado De Chambo "SERTCH"
- 6) Ordenanza Que Reglamenta El Incentivo, Reconocimiento Por El Esfuerzo Y Merito Académico A Los Estudiantes De Los Establecimientos Educativos Fiscales Del Cantón Chambo.
- 7) Ordenanza De Actualización Del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial, (PDOT); y Plan De Uso Y Gestión De Suelo (PUGS), Del Periodo Administrativo 2023-2027.
- 8) Ordenanza De Presupuesto 2025
- 9) Reforma A La Ordenanza Que Regula El Cobro De Tasas De Servicios De Agua Potable Y ALCANTARILLADO EN EL CANTON CHAMBO.

11. ¿Cuáles son los procesos de Fiscalización realizada por parte de los señores concejales?

TIPO DE ACCIÓN	FECHA	FISCALIZACIONES
Fiscalización in situ e informe de fiscalización.	05 de enero de 2024.	Planta de tratamiento de aguas residuales en el sector Santa Rosa
Fiscalización in situ e informe de fiscalización.	04 de abril de 2024.	Ampliación de plazo a la obra construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y agua potable de la cabecera cantonal de Chambo, provincia de Chimborazo



Fiscalización in situ informe de fiscalización	e	10 de abril de 2024.	Fiscalización a los Centros de Desarrollo Infantil
Fiscalización in situ informe de fiscalización	e	17 de abril de 2024.	Trabajos realizados por el consorcio APYAS en la construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y agua potable de la cabecera cantonal de Chambo, provincia de Chimborazo
Fiscalización in situ informe de fiscalización	e	25 de junio de 2024.	Inspección a la Planta de tratamiento de aguas residuales del sector "EL LLIO", sobre los materiales que se están utilizando en la construcción de esta obra.
Fiscalización in situ informe de fiscalización	e	18 de julio de 2024.	Tendido de tuberías, agua potable y alcantarillado, compactación y readoquinado en la obra construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y agua potable de la cabecera cantonal de Chambo, provincia de Chimborazo
Fiscalización in situ informe de fiscalización	e	26 de julio de 2024.	Inspección a las plantas de tratamiento de aguas residuales de los barrios Santa Rosa y El Llio.
Fiscalización in situ informe de fiscalización	e	02 de agosto de 2024.	Inspección a la fundición de la loza que cubrirá los tanques de tratamiento de aguas residuales de los barrios Santa Rosa y El Llio, correspondiente a la obra construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y agua potable de la cabecera cantonal de Chambo, provincia de Chimborazo
Fiscalización in situ informe de fiscalización	e	18 de septiembre de 2024.	Recorrido de fiscalización en la obra "Reconstrucción del Complejo Turístico la Piscina"
Fiscalización in situ informe de fiscalización	e	18 de septiembre de 2024.	Recorrido de fiscalización en la conducción de agua de consumo humano, ubicada en el Cubillin.
Fiscalización in situ informe de fiscalización	e	18 de septiembre de 2024.	Visita de fiscalización en la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio El Llio, para revisar el enlucido de las paredes, que tipo de grava está

		siendo colocada y como la están colocando.
Fiscalización in situ e informe de fiscalización	02 de octubre de 2024	Visita de fiscalización en la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio El Llio, para revisar si las observaciones realizadas sobre el enlucido de las paredes, que tipo de grava está siendo colocada y como la están colocando se subsanaron.
Fiscalización in situ e informe de fiscalización	17 de octubre de 2024.	Inspección los tanques de tratamiento de aguas residuales del barrio El Llio, correspondiente a la obra construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y agua potable de la cabecera cantonal de Chambo, provincia de Chimborazo, para observar aspectos sobre la calidad de la grava que se está colocando en los filtros.
Fiscalización in situ e informe de fiscalización.	28 de octubre de 2024.	Recorrido de fiscalización al Cementerio Municipal, para emitir observaciones.
Fiscalización in situ e informe de fiscalización	30 de octubre de 2024.	Inspección a los tanques de tratamiento de aguas residuales de los barrios Santa Rosa y El Llio, correspondiente a la obra construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y agua potable de la cabecera cantonal de Chambo, provincia de Chimborazo, para emitir observaciones que deben ser subsanadas.

12. Dentro del Alcance de la Planificación Operativa anual POA 2024, Señores concejales que control han hecho hasta el presente para desmantelar los procesos burocráticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

Para asegurar un futuro más eficiente y ordenado para Chambo, el Concejo Cantonal aprobó en mayo de 2024, bajo la LOOTUGS, la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS).

Este Plan no solo define el futuro del cantón, sino que, en su sistema Político Institucional, incluye planes, programas y proyectos enfocados en la modernización de la gestión municipal. Específicamente, se detallan las



estrategias para la reducción de trámites y la solución de problemas internos en cada departamento. La ejecución de estas mejoras es una tarea primordial de la Dirección de Planificación y, sobre todo, del Ejecutivo del GADM Chambo, quienes deben asegurar el cumplimiento cabal de lo establecido en el PDyOT.

13. El alcalde del GADMCH, el 18 de diciembre de 2024, Sanciono y Dispuso la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON"; Certificada por el secretario del Concejo del GADMCH.

Disposiciones Transitorias: Primera. - El Plan de Gradualidad de Agua Potable y Saneamiento Ambiental del Pliego Tarifario aprobado por la ARCA; La Dirección Financiera en coordinación con la unidad de rentas emitirán de la siguiente manera:

La tarifa del año 2021 se emitirá en el año 2025, la tarifa del año 2022 se emitirá en el año 2026, la tarifa del año 2023 se emitirá en el año 2027, la tarifa del año 2024 se emitirá en el año 2028, la tarifa del año 2025 se emitirá en el año 2029.

Se debe indicar que, la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON" está establecida en cumplimiento a la normativa emitida por el

ente de control que es la ARCA "Agencia de Regulación y Control del Agua" establecida en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada "Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios" estudio que fue presentado por el GADM Chambo y aprobado por la ARCA mediante Oficio Nro. ARCA-ARCA-2021-1919-OF de fecha 13 de septiembre de 2021 (OFICIO ADJUNTO) mismo que debió ser aplicado a partir del 2021; este consejo municipal de manera responsable pone en ejecución lo establecido en la Regulación antes descrita mediante la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON" con el correspondiente plan de gradualidad establecido en el mismo estudio presentado por el GADM Chambo ante la ARCA y las observaciones establecidas en las Disposiciones Transitorias.

14. Señor alcalde, señores concejales el agua potable que fue consumida en los años anteriores no cumplió con la Norma" NTE NNT1108-2020", entonces porque en la reforma a la ordenanza disposiciones transitorias ordenan cobrar.

En lo referente al no cumplimiento de la Norma NTE INEN 1108-2020, se debe manifestar que el GADM Chambo cuenta con un laboratorio de agua potable que hace la función de monitorear la calidad del agua tanto en la cabecera cantonal como en el sector rural de todo el cantón tanto en la captación, conducción, planta de tratamiento y distribución, controlando que el agua se **encuentre**

dentro de los parámetros de la norma antes indicada y de igual manera el control de la calidad del agua potable del Cantón Chambo lo hace de manera imprevista el ente de control como lo es la **ARCSA “Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria”** con análisis en un laboratorio acreditado como se puede constatar en el INFORME DE RESULTADOS N.ARCSA-LR-AAPQ-392-24 que en su parte de **CONCLUSIONES** indica **“Los resultados obtenidos en el análisis realizados CUMPLEN con la “NTE INEN 1108:2020 Agua para consumo humano Requisitos”, en los parámetros analizados.** (Adjunto informe).

Debo también indicar que bien es cierto que el agua de consumo humano para la población del cantón Chambo en captada en el sector del Cubillin misma que no fue incluida en el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, no se incluyó en esta obra el mejoramiento de la **CAPTACION, CONDUCCION, TRATAMIENTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA POTABLE**, debiendo haber sido la **primera prioridad** en el proyectos ates descrito, este consejo municipal de manera responsable ha venido observado la necesidad de intervenir en el mejoramiento de la **CAPTACION, CONDUCCION, TRATAMIENTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA POTABLE**, con informe del Director de Obras Publicas del GADM Chambo ha manifestado se está ejecutando un proyecto de consultoría para la intervención en estas fases y poder determinar los costos requirentes, oportunamente el consejo de manera responsable apoyara y aprobara los recursos económicos necesarios para la intervención de las etapas antes indicadas y con ello dar solución definitiva al servicio de agua potable en especial en las épocas invernales.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.

15. El Área Urbana del Cantón Chambo conforme Plan de Uso y Gestión del Suelo legalmente aprobado, está conformado por Polígonos de Intervención Territorial "PIT".

En el PIT que corresponde al Barrio Central, está prohibido: Bares, Billares, Cantinas, Venta de licores, Deposito de cerveza, se clasifica en la categoría de Centros de Juegos y Centros de Diversión están PROHIBIDOS en este polígono; Venta de licores, distribuidoras de gas doméstico, se clasifican en la categoría de Usos Especiales, están PROHIBIDOS en este polígono.

¿Señores concejales podrían indicarnos porque no han ejecutado un mejor control del uso y gestión del suelo en el Barrio Central?

Efectivamente el PUG 2023-2027 establece polígonos de intervención territorial “PIT’s” dentro de los cuales establecen usos principales, complementarios, restringidos y prohibidos.

Este documento es de cumplimiento obligatorio y el GADMCH, por medio de sus direcciones y comisaría municipal tienen la competencia para hacer cumplir las disposiciones que se establecen.



El concejo cantonal realizó oportunamente el seguimiento, evaluación y cumplimiento del PUG para plantear las alternativas y correctivos que sean necesarias en caso de incumplimiento.

16. El artículo 57 literal Z), del COOTAD, atribuciones del concejo municipal; regular mediante ordenanza la delimitación de los Barrios ¿señores concejales cuando van a gestionar la socialización del proyecto de ordenanza?

La delimitación de barrios requiere el trabajo coordinado de los actores locales, áreas técnicas del gobierno autónomo de descentralizado municipal del cantón Chambo y consejo cantonal, a más de eso se requiere información de extensión territorial, número de familias y número de habitantes.

El concejo cantonal ha solicitado la información al área de planificación para continuar con el proceso de la socialización

17. Según el artículo 58 literal d) del COOTAD atribuciones de los señores concejales ¿Cuántas fiscalizaciones han realizado al ejecutivo en el periodo 2024?

Durante el periodo 2024, hemos realizado numerosas y rigurosas fiscalizaciones a las obras ejecutadas por el ejecutivo municipal. Mi objetivo como concejal y vicealcalde es garantizar la transparencia y la correcta inversión de los recursos públicos. Estas fiscalizaciones la he realizado enfocada en supervisar diversos proyectos de infraestructura en el cantón, evaluando aspectos clave como la calidad de los materiales, el cumplimiento de los plazos contractuales y la correcta aplicación de los presupuestos asignados.

Este proceso continuo de fiscalización refleja mi dedicación a la vigilancia de la gestión ejecutiva, asegurando que cada obra beneficie directamente a los ciudadanos de Chambo y se ejecute con la mayor pulcritud. En la pregunta Nro. 11, del presente cuestionario, detallo las acciones de fiscalización realizadas.

18. Señor alcalde y señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto MCO-GADCHAMBO-2024-00001, Repotenciación del Complejo Mirador la Piscina Cantón Chambo, por el monto de \$111.699,55 dólares americanos, ¿solicito al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana, e indicar sí la Contratista de la obra cumplió con el plazo de entrega?

La Constitución y la ley otorgan a cada ciudadano la facultad y el derecho de solicitar veedurías ciudadanas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), si lo creen necesario.

Estas veedurías son una herramienta valiosa de control social y transparencia. Su activación depende directamente de la iniciativa de la sociedad civil organizada o de cualquier grupo de ciudadanos que identifique la necesidad de fiscalizar un proceso, proyecto o gestión pública. Es un mecanismo de

participación ciudadana activo, diseñado para asegurar que la administración pública funcione de forma adecuada.

En cuanto al plazo de entrega de la obra, nos complace informar que sí, el contratista ha cumplido con el plazo establecido para la entrega del proyecto de Repotenciación del Complejo Mirador La Piscina. El GAD Municipal ha realizado un seguimiento riguroso para asegurar la finalización oportuna, información que se encuentra registrada en el portal de compras públicas, al mismo que pueden acceder de manera libre, en uso de sus derechos de acceso a la información

19. ¿Señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto COTO-GADCHAMBO-2024-00001? Construcción y Equipamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Chambo, por el monto de \$799.801,01 dólares americanos con préstamo del BDE: ¿no solicito al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana?

La Constitución y la ley otorgan a los ciudadanos el derecho y la facultad de solicitar la correspondiente veeduría ciudadana ante el CPCCS si lo consideran necesario.

Las veedurías ciudadanas son una herramienta valiosa de control social y transparencia, y su activación recae directamente en la iniciativa de la sociedad civil organizada o de grupos de ciudadanos que identifiquen la necesidad de fiscalizar un proceso, proyecto o gestión pública.

20. ¿Señor alcalde y señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto COTO-GADCHAMBO-2024-00002, Construcción del Parque Temático, Recreativo y Familiar Pumamaki- Aventura Extrema del Cantón Chambo, Primera Etapa por el monto de \$416,029,19 dólares americanos: no solicito al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana?

Creo firmemente en el derecho y la responsabilidad de los ciudadanos de activarla si lo consideran necesario. La Constitución y las leyes ecuatorianas empoderan a la sociedad civil para ejercer el control social. Esto significa que las veedurías ciudadanas, como herramientas vitales para la transparencia y la fiscalización, nacen de la iniciativa de los propios ciudadanos u organizaciones sociales.

Yo, Ruth Pérez, en calidad vicealcalde y concejal del cantón Chambo me he esforzado por mantener la máxima transparencia en mis acciones y procesos. Realizo visitas periódicas y programadas de fiscalización a la construcción de esta obra. Quiero motivar e incentivar a una mayor participación ciudadana, ya que el cuidar sus recursos el derecho de todos los chambeños.

21. ¿Señor alcalde y señores concejales indicar que gestión han realizado, porque al final de la calle Egidio Fierro sector Barrio San

Juan sigue, careciendo de alumbrado público siendo un peligro para la ciudadanía?

El alumbrado público es una necesidad general sin embargo está sujeta a ejecución presupuestaria y a las necesidades planteadas por la ciudadanía.

En lo que al concejo cantonal compete se han hecho las sugerencias ante la máxima autoridad para esta y otras necesidades y requerimientos similares, considerando que el GAD Municipal es accionista de la EERSA.

22. ¿Díganos, señor alcalde y señores concejales porque no han realizado gestión para cumplir con la ayuda en la comunidad de Airón en la reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales?

El concejo municipal ha tomado atención a esta problemática ambiental solicitada por los representantes de la comunidad de Airón establecidos en la sala de sesiones del consejo, es por ello que el concejo aprobó una partida presupuestaria para la atención de la planta de tratamiento de aguas residuales de Airón como se puede sustentar en el documento anexo.

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION
340	73.08.11.01	Materiales Para alcantarrillado Sanitario Lluçud Airon

En lo que corresponde al uso y autorización de la señalada partida presupuestaria lo corresponde al Ejecutivo, misma que bajo los estudios técnico ha visto el ejecutivo necesario invertir en la adquisición de materiales, tuberías para la planta de tratamiento de Airón, que se encuentra publicada en el portal de compras públicas con código SIE-GADCHAMBO-2025-0003 con un monto de 8,622.74 dólares americanos.

23. ¿Señor alcalde y señores concejales indicar porque no han realizado gestión para cumplir con la ayuda en la reparación de la casa Barrial del Barrio El Vergel?

Para poder subsanar este requerimiento, es necesario que se ingrese una solicitud dirigida al alcalde con copia a la comisión de Presupuesto, para que de esta manera se pueda tomar en cuenta en la próxima asignación presupuestaria.

**PRESIDENTE BARRIO MIRADOR LA PISCINA
PARA CONCEJALES**

24. Viviendas en zonas de riesgo, han aprobado su construcción. Generan deslaves y daños a otras viviendas. ¿Por qué aprueban y les dan servicios básicos?, ¿Se van a realizar ordenanzas para evitar?

El PUG 2023-2027 legalmente aprobado mediante ordenanza establece de forma expresa la prohibición de construir en estas zonas. No existe emisión de ningún permiso de construcción de viviendas en el sector del Barrio Mirador La Piscina en el año 2024.

25. Barrio en zona roja, ¿Se van a realizar alguna actividad? Se sugiere colocación de alumbrado, ¿Se va a colocar recolectores/basureros?

El barrio Mirador La Piscina, según el diagnóstico de nuestro plan de seguridad y las encuestas realizadas, está catalogado como un "foco rojo" en materia de seguridad. Esta es una preocupación seria para sus moradores y requiere nuestra acción inmediata. Abordar esta problemática es una tarea integral que exige la colaboración activa de la ciudadanía, la Policía Nacional, el GAD Municipal y otras instituciones, no es un esfuerzo aislado.

Es crucial recordar que el GAD Municipal de Chambo es accionista de la EERSA, la empresa responsable del servicio de alumbrado público. Esta posición nos permite ejercer influencia y seguimiento para que las gestiones se prioricen y se concreten en beneficio de nuestra comunidad chambeña.

CONCEJALES

26. Camino del tambo antes del estadio, casa de Luis Lopez. No existe vereda y hay cerramiento del dueño.

El construir sin autorización en el cantón chambo infringe varias normas y leyes, principalmente la Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y las ordenanzas municipales del GAD municipal de Chambo cuál el

derecho a edificar es de carácter público y se ejerce de acuerdo con las normas urbanísticas y de edificabilidad asignadas por el municipio de chambo, construir sin autorización es una violación directa este principio.

Los permiso de construcción son documentos necesarios que permiten la zonificación es decir establecer el tipo de suelo como residencial, comercial o industrial, las alturas máximas, los retiros y las densidades de estructura permite establecer estándares de seguridad normas de estructurales, tanto eléctricas, sanitarias de ventilación e iluminación que se deben cumplir permiten establecer que no se ocupe por error o que exista una prohibición y afectar a espacios públicos ya sea con materiales o estructuras o sin una debida autorización.

Es fundamental obtener los permisos necesarios para iniciar cualquier tipo de construcción sobre todo por la seguridad propia y de los demás ciudadanos del cantón chambo.

Los cerramientos deben realizarse en función de la obtención de los permisos otorgados por el GAD municipal, departamento de planificación y el control de estas construcciones y revisión de permisos lo hace la comisaría municipal.



COMUNIDAD DE AINCHE
ALCALDE Y CONCEJALES
SEGURIDAD

27. Por qué no hay cámaras de seguridad en comunidades, ya que se dan muchos robos.

La seguridad es una prioridad para todos. Es necesario aclarar que sí contamos con cámaras de seguridad en Chambo; actualmente hay 12 cámaras operativas estratégicamente ubicadas en puntos clave del cantón. Si bien aún no se ha cubierto la totalidad de todas las comunidades, la ubicación actual de estas 12 cámaras responde a un estudio técnico previo que identificó los sectores con mayor incidencia delictiva o de mayor afluencia. La ampliación de la red de cámaras de seguridad es un objetivo constante, pero está sujeta a factores importantes como la disponibilidad presupuestaria y la coordinación con entidades como la Policía Nacional para maximizar su efectividad.

28. ¿Se van a implementar la zona WIFI en zonas rurales? Son más necesarias que áreas centrales.

El Concejo Cantonal, tiene como rol principal es legislar, fiscalizar y aprobar la planificación para el desarrollo de Chambo. No ejecutamos obra física directamente, esa es competencia del ejecutivo municipal y sus direcciones. Sin embargo, nuestra labor es asegurar que sus planes respondan a las prioridades ciudadanas.

La implementación de zonas Wi-Fi en áreas rurales es un objetivo que hemos impulsado y que se encuentra contemplado dentro de los proyectos estratégicos del GAD Municipal. Estamos trabajando para que estos proyectos sean priorizados y se les asignen los recursos necesarios. Se busca no solo la implementación, sino también la sostenibilidad de estos puntos de conexión.

CONCEJALES

29. No se observa ejecución de su trabajo (legislativo), ¿Qué han realizado para mejorar control de vías de circulación de carros pesados? Están causando muchos accidentes de tránsito.

Durante del periodo enero 2024-diciembre 2024, se elaboraron, discutieron, analizaron, aprobaron y publicaron nueve ordenanzas, se derogó una ordenanza, mismas que han permitido actualizar, mejorar y ayudar a los chambeños, como por ejemplo con la rebaja de tributos municipales, el trabajo legislativo y fiscalizador no es un objeto material que pueda ser visible, sin embargo, parte de nuestro trabajo se encuentra detallado en la pagina web del Municipio del Cantón Chambo.

Dentro del PDyOT, se establece la creación y apertura de nuevos ejes viales, que permitirán descongestionar y dar rutas alternativas para los transportistas y comerciantes de carga pesada

Estos objetivos estratégicos permiten solucionar la problemática expuesta, su cumplimiento y aplicación es competencia del ejecutivo y de las unidades administrativas cumpliendo su competencia. El concejo cantonal realizó el seguimiento y evaluación correspondiente para emitir el oportuno plan de acción en caso de que se requiera.

CHAMBO ACTIVO Felipe Castillo
ALCALDE Y CONCEJALES

30. ¿Por qué no se ha socializado las delimitaciones ya dadas de los barrios?

La dirección de planificación del GAD Municipal de Chambo tiene y está encargada de realizar los estudios técnicos cartográficos tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y aplicando el principio de equidad Inter barrial, para definir y actualizar los límites barriales; es importante destacar que la participación ciudadana es fundamental en este proceso, las directivas barriales son conocidas como unidades básicas de participación ciudadana y nos ayudan a articular el sistema de gestión participativa, los planes de desarrollo o de ordenamiento territorial son un instrumento clave que nos guía en la planificación urbana y por ende en la delimitación de los barrios, el municipio tiene la competencia legal y las direcciones técnicas para planificar y establecer los límites de los barrios.

Atentamente.

Sra. Ruth Angelita Pérez
**VICEALCALDESA DEL GAD
MUNICIPAL DE CHAMBO**